



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 29417/2011, CUDAP N° 29420/2011, CUDAP N° 30517/2011 y CUDAP N° 31735/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1104, N° 1106/11, N° 1138/11 y 1222/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1104/11, por la que se dispone: 1) Habilitar la matriculación anual a la Carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social a partir del 25 de julio de 2011, y podrá realizarse durante todo el año académico. 2) La inscripción a las materias se realizará dentro de los períodos establecidos en el calendario académico establecido anualmente. N° 1106/11, por la que se dispone: 1) Modificar el Visto de la Resolución Decanal N° 309/2011, de la siguiente manera, donde dice: "la renuncia presentada por la Dra. Paulina BRUNETTI, en el cargo de Secretaria de Ciencia y Técnica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC...", debe decir: "... la necesidad de designar a la Coordinadora de la Carrera docente de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UNC...". 2) Modificar el último párrafo del Considerando de la Resolución Decanal N° 309/2011, de la siguiente manera, donde dice: "... Que la Dra. Claudia ARDINI...", debe decir: "... la Mgter. Stella REGIS...". N° 1138/11, por la que se dispone: 1) Habilitar la matriculación anual a la Carrera de Doctorado en Comunicación Social a partir del 25 de julio de 2011, y podrá realizarse durante todo el año académico. 2) La inscripción a las materias se realizará dentro de los períodos establecidos en el calendario académico anualmente programado. N° 1222/11, por la que se dispone: 1) Habilitar la matriculación anual a la Carrera de Especialización en Periodismo Gráfico a partir del 25 de julio de 2011. 2) La inscripción a las materias se realizará dentro de los períodos establecidos en el calendario académico anualmente programado.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 210/11.-

ES COPIA FIEL

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

EXP-UNC: 28.417/2011

23 JUN 2011

Visto

La Resolución Nº 1774/2011 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha primero de diciembre de dos mil diez y la Resolución Nº 1313/09 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba aprobando la carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social, con título oficial de alcance nacional de Profesor Universitario en Comunicación Social.

Considerando

La responsabilidad de la Escuela de Ciencias de la Información de implementar la carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social aprobada por las Resoluciones mencionadas up supra.

La fuerte demanda manifestada históricamente por los egresados de la Escuela de Ciencias de la Información, interesados en la formación pedagógica universitaria para la función docente. Esta propuesta educativa viene a resolver una situación de carencia, ya que actualmente se encuentran trabajando como docentes en el nivel educativo medio, perteneciente al ámbito de la jurisdicción del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y otras provincias argentinas, que les requieren para continuar con la carrera docente el título de profesor.

POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

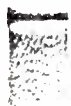
Art. Nº 1- Habilitar la matriculación anual a la Carrera de Profesorado Universitario en Comunicación Social a partir del 25 de julio de 2011, y podrá realizarse durante todo el año académico.

Art. Nº 2- La inscripción a las materias se realizara dentro de los periodos establecidos en el Calendario Académico establecido anualmente.

Art. Nº 3 - Protocolícese, comuníquese, y pase a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº:

DR. MARIA JOSEPA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A cargo de la carrera



1104

DR. JUAN CARLOS TERRERA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

DR. JOSE MARIA GARRA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Ref.Expte. N°: 28420/2011

CORDOBA, 23 JUN 2011

VISTO; las Res. N°: 309/2011, de fecha 28 de marzo de 2011, donde se designa a la Magister Stella REGIS, Legajo 27.852, en la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC;

CONSIDERANDO:

-Que se ha cometido un error involuntario en el Visto y Considerando, de dicha Resolución.-

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

Art. 1°: Modificar el Visto, de la Res. N°: 309/2011, de la siguiente manera:
Donde Dice: la renuncia presentada por la Dra. Paulina BRUNETTI, en el cargo de Secretaría de Ciencia y Técnica, de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC.-

Debe Decir: la necesidad de designar a la Coordinadora de la Carrera docente de la de la Escuela de Ciencias de la Información, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, UNC.-

Art. 2°: Modificar el último párrafo del Considerando de la Res. 309/2011, de la siguiente manera: Donde Dice: Que la Dra. Claudia ARDINI, *Debe Decir:* La Magister Stella REGIS.-

Art. 2º: Protocolícese, Comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Información y a la Dirección General de Personal, a sus efectos.-


Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE-DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A CARGO DIRECCION

RESOLUCION N°:



1106
ES COPIA DEL


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


GORT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXP-VUC: 30517/211

27 JUN 2011

Visto

La Resolución Nº 119/2011 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y la Sesión Nº 330 de CONEAU aprobando la carrera de Doctorado en Comunicación Social con título oficial de alcance nacional de Doctorado en Comunicación Social

El reconocimiento oficial provisorio del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología en trámite

Considerando

La responsabilidad de la Escuela de Ciencias de la Información de implementar la carrera de Doctorado en Comunicación Social aprobada por las Resolución mencionadas up supra.

La fuerte demanda manifestada históricamente por los egresados y profesores de la Escuela de Ciencias de la Información, interesados en la formación máxima.

Esta propuesta educativa viene a resolver una situación de carencia, ya que actualmente sólo existen en el país dos Universidades Nacionales que cuentan con el título de Doctor en Comunicación Social.

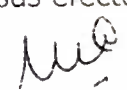
POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. Nº 1- Habilitar la matriculación anual a la Carrera de Doctorado en Comunicación Social a partir del 25 de julio de 2011, y podrá realizarse durante todo el año académico.

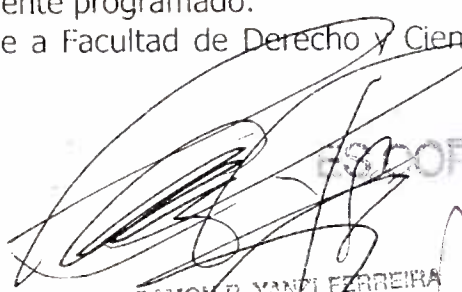
Art. Nº 2- La inscripción a las materias se realizará dentro de los periodos establecidos en el Calendario Académico anualmente programado.

Art. Nº 3 - Protocolícese, comuníquese, y pase a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.


Dra. MARIA JOSEFA VILLA
VICE INPECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
CARGO DIRECCION

RESOLUCION Nº:

1138


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


CONT. JOSE MARIA SANCHEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

11 JUL 2011

Visto

La Resolución N° 402/09 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y la Sesión N° 330 de CONEAU aprobando la carrera de Especialización en Periodismo Gráfico con título oficial de alcance nacional de Especialista en Periodismo Gráfico

El reconocimiento oficial provisorio del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología en trámite

Considerando

La responsabilidad de la Escuela de Ciencias de la Información de implementar la carrera de Especialización en Periodismo Gráfico aprobada por las Resolución mencionadas up supra.

La fuerte demanda manifestada históricamente por los egresados y profesores de la Escuela de Ciencias de la Información, interesados en la formación específica.

Esta propuesta educativa viene a resolver una situación de carencia, ya que actualmente existen en el país escasas especializaciones sobre la temática en Universidades Nacionales.

POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE**

Art. N° 1- Habilitar la matriculación anual a la Carrera Especialización en Periodismo Gráfico a partir del 25 de julio de 2011.

Art. N° 2- La inscripción a las materias se realizara dentro de los periodos establecidos en el Calendario Académico anualmente programado.

Art. N° 3 - Protocolícese, comuníquese, y pase a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°:

1222

DR. MARIA JOSE VILLA
VICE DIRECTORA
Escuela de Ciencias de la Información
Universidad Nacional de Córdoba
A Córdoba

Dr. RAMON E. BARREIRA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL

DR. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA